



"VIGILADA MINEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1005

03 de Mayo de 2022

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública  
N° UC269-2022"



EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y, en especial por las conferidas por la Ley 30 de 1992, Acuerdo 111 de 2017 - Estatuto de Contratación de la Universidad, emanado del Consejo Superior Universitario, y

### CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en el Acuerdo 111 del 07 de junio de 2017, los estudios previos de la Invitación Pública N° UC269-2022, cuyo objeto es el "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MEDICO PARA REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICAS A LOS PARTICIPANTES DEL ESTUDIO, SIGUIENDO LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN Y LAS DEMÁS INSTRUCCIONES DADAS POR EL GRUPO COORDINADOR DEL CONTRATO CW167602 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA", fueron publicados en la página web de la Universidad de Córdoba el día 26 de Abril de 2022.

Que mediante aviso de invitación pública, a través de página web de la Universidad de Córdoba [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co) al encontramos en Ley de Garantía se contempla lo preceptuado en el artículo 14 de Resolución 4189 del 29 de diciembre de 2017, la cual se dio apertura del proceso de invitación pública N° UC269-2022, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MEDICO PARA REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICAS A LOS PARTICIPANTES DEL ESTUDIO, SIGUIENDO LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN Y LAS DEMÁS INSTRUCCIONES DADAS POR EL GRUPO COORDINADOR DEL CONTRATO CW167602 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA".

Que el presupuesto oficial estimado es la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MCTE. (\$24.000.000)**, sujeto al certificado de disponibilidad presupuestal N° 621 del 16 de marzo de 2022, expedido por el jefe de presupuesto de la Universidad de Córdoba.

Que en el cronograma de la invitación se estableció como plazo máximo para presentar propuestas el 27 de abril de 2022, hasta las 5:00 p.m., término dentro del cual no presentaron ofertas.

Que de acuerdo a lo consagrado en el artículo 95 del Acuerdo No 111 del 07 de junio de 2017, que al respecto establece: **DECLARATORIA DE DESIERTA:** "La Universidad adoptará esta decisión mediante acto administrativo, el cual se notificará; en este documento se deben expresar los motivos de la declaratoria de desierto. **PARAGRAFO:** Se presenta cuando por algún motivo se impida la selección objetiva de las propuestas, o cuando ninguna de las propuestas se ajusta al pliego o términos de referencia y por ello fueron rechazadas; o cuando no se presenta ninguna propuesta al proceso de selección convocado".

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Por una universidad con calidad, moderna e incluyente**

Carrera 6ª. No. 77-305 Montería NIT. 891080031-3 - Teléfono: 7860300 - 7860920 [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)



Certificado SC 5278-1



"VIGILADA MINEEDUCACIÓN"

# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

## RECTORIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 1005  
03 de Mayo de 2022

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Invitación Pública  
N° UC269-2022"



**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar desierto el proceso de la Invitación Pública N° UC269 - 2022, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN MEDICO PARA REALIZAR LAS VALORACIONES MÉDICAS A LOS PARTICIPANTES DEL ESTUDIO, SIGUIENDO LAS INDICACIONES ESTABLECIDAS EN EL INSTRUMENTO DE VALORACIÓN Y LAS DEMÁS INSTRUCCIONES DADAS POR EL GRUPO COORDINADOR DEL CONTRATO CW167602 SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar la presente Resolución en la página web de la Universidad de Córdoba: [www.unicordoba.edu.co](http://www.unicordoba.edu.co)

**ARTICULO TERCERO:** Contra la presente resolución no proceden los recursos de ley

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, Córdoba, a los tres (03) días del mes de mayo de 2022.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO  
**JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**  
Rector

Elaboró: Luz Elena Tamayo//Oficina de Contratación  
Revisó: Estela Barco /Jefe Oficina de Contratación

